REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.7

GS-2025- 148759 **-DEMET / UPRES-GUPAS-20.1**

Villavicencio, 26 de diciembre de 2025

Señora teniente coronel
JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7
Villavicencio

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. **084-7-200163-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/11/2025**	**Hasta**	**27/12/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-137818-DEMET del 27/11/2025, el señor teniente coronel JAIME ANDRES ESPEJO NAVARRO obrando en calidad de ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, nombro como supervisora de contrato a la señorita Subintendente JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: No. 00**

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

POLICIA NACIONAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **084-7-200163-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCION E INTERNACION DE MEDIANA COMPLEJIDAD EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PARA LOS USUARIOS Y/O BENEFICIARIOS QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL.
Contratista	SAMEN IPS S.A.S
Representante legal	JORGE ALBERTO CASTAÑEDA ORREGO
Valor inicial del contrato u orden de compra	Es la suma de ciento cuarenta y dos millones m/cte **$142.000.000,00**) distribuidos así: Para la **vigencia 2025**: la suma de cincuenta y siete millones de pesos m/cte ($57.000.000,00) Para la: la suma de ochenta y cinco millones de pesos m/cte ($85.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$ 142.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	4 MESES y 4 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISION AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Para el 17 de diciembre de 2025 se presenta RAS No 001 por la suma de $7.658.950,00
- Para el 17 de diciembre de 2025 se presenta RAS No 002 por la suma de $7.087.343,00
- Para el 18 de diciembre de 2025 se presenta RAS No 003 por la suma de $4.100.381,00
- Para el 23 de diciembre de 2025 se presenta RAS No 004 por la suma de $4.952.818,00

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

<table>
<tr><th>N</th><th>OBLIGACION CONTRACTUAL O ESPECIFICACION TECNICA.</th><th>CUMPLIO
SI__X
NO__</th><th>OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECURSO HUMANO: El Contratista para la presentación de su propuesta deberá contar mínimo con el siguiente recurso humano, así:
<table><tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Psiquiatras (2 Adultos y 1 infantil)</td><td>3</td></tr><tr><td>2</td><td>Médicos Generales</td><td>3</td></tr><tr><td>3</td><td>Psicólogo Clínico, Psicólogo Clínico Infantil y Psicólogo General</td><td>3</td></tr><tr><td>4</td><td>Profesional en Terapia Ocupacional</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>Enfermeros</td><td>3</td></tr><tr><td>6</td><td>Auxiliares de Enfermería</td><td>6</td></tr><tr><td>7</td><td>Trabajador Social</td><td>1</td></tr></table></td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>2</td><td>INFRAESTRUCTURA FÍSICA. El contratista garantizará la prestación de servicios objeto del presente contrato, la infraestructura física ofrecida para la prestación del servicio deberá ser en el perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio. En las instalaciones de la IPS deberá contar con lo consagrado en la Resolución 3100 de 2019 y además deberá tener la siguiente distribución pabellón de hombres y mujeres separados, alojamientos para pacientes con manejo por el área de salud mental y alojamientos para manejo de pacientes farmacodependientes, deberá garantizar que no se mezclan usuarios, deberá cumplir con lo establecido en la ley 1098 de 2006 en donde se indica que se debe garantizar la protección del menor por tanto deberá contar con alojamientos para menores de 14 años, alojamientos para menores de 14 a 17 años, separados de igual manera por género y esta población no podrá estar hospedada en una misma área con adultos, deberá contar con Área para el almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos e insumos asistenciales, áreas limpias, seguras, ordenadas, iluminada, con ventilación, que garantice condiciones de almacenamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante. • Área para la disposición de equipos biomédicos • Área para el almacenamiento de los residuos previo a su tratamiento y/o disposición final.

Nota: Para el área de almacenamiento de los residuos deberá estar ubicada en las instalaciones del IPS.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Disponibilidad para la atención:

Se requiere que los servicios de atención e internación en unidad de salud mental ofertados, certifiquen mediante escrito que cuenta con la capacidad administrativa, logística y operacional necesaria para la prestar los servicios ofertados en la cotización, en los horarios de lunes a domingo las 24 horas.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>4</td><td>El Contratista deberá garantizar la prestación del servicio del primer control por la especialidad de psiquiatría una vez el usuario se le conceda la salida de la internación de la unidad mental, esto teniendo en cuenta la oportunidad de atención y continuidad en el tratamiento oportuno del usuario.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>5</td><td>El contratista debera que cada reporte de la atención especializada realizado contrareferencia, formulas incapacidades y requerimientos. Deberán estar completamente diligenciados con debido registro medico la firma del usuario, así mismo la firma, sello con nombre claro, profesión y registro profesional del especialista. No utilizar siglas, describir en forma completa los hallazgos, una vez sea atendido nuestro usuario.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Constancia de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: El contratista deberá tener soporte del Registro Especial de Prestadores de Salud, según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de servicios de salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. Dando aplicación a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.</td><td>SI</td><td>CUMPLE A SATISFACCIÓN</td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - INTELIGENCIA

	De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud, para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar, el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal, así como los puntos satélites y la red de apoyo. • 131 HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL. • 132 HOSPITALIZACIÓN PARCIAL • 135 HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 138 CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS • 312 ENFERMERÍA • 328 MEDICINA GENERAL • 344 PSICOLOGÍA • 345 PSIQUIATRÍA • 714 SERVICIO FARMACÉUTICO • 728 TERAPIA OCUPACIONAL • 333 NUTRICION • 356 OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD		
7	El contratista se obliga a sostener las tarifas ofrecidas para la prestación de servicios de atención e internación de baja, mediana y alta complejidad en unidad de salud mental ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
8	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
9	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
10	El Contratista deberá presentar con la cuenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
11	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
12	**INFORMACION QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: 1.) Notificar al supervisor del	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

	contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato. 2.) Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 3.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
13	**SISTEMA DE FARMACOVIGILANCIA:** El contratista deberá realizar el procedimiento que mas adelante se relaciona, en el evento que los medicamentos suministrados a los pacientes no cumple su efecto terapéutico (*no controla o mejora la Enfermedad*) o Produce efectos secundarios o colaterales indeseables • EL MEDICO TRATANTE DILIGENCIA LA FICHA DE NOTIFICACIÓN DE SOSPECHA DE REACCION ADVERSA Y - FALLA TERAPEUTICA DE MEDICAMENTOS. • Se remite a la DISAN al comité de farmacovigilancia en Bogotá. • Original del formato de farmacovigilancia • La fórmula original. • Fotocopia del carnet del usuario fotocopia del documento de identidad del usuario. • El Comité de Farmacovigilancia emite el concepto para la entrega o no de otra marca comercial En caso de ser autorizada la entrega de otra marca comercial se tramita la misma con la empresa contratista que suministra los medicamentos ambulatorios. En caso de no ser autorizada la entrega de otra marca comercial, solo se podrá despachar la marca contratada o el médico buscará otra alternativa terapéutica del listado de medicamentos	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
14	El contratista, no podrá subcontratar la prestación del servicio requerido por el contratante, con otra entidad.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
15	El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
16	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento conpes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:**	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

POLICIA NACIONAL

	Dentro de las obligaciones del contratista deberá cumplir: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
17	El contratista aceptara en caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la oficina de referencia y contra referencia y visto bueno del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, Jefe de Referencia y Contra referencia o quien haga sus veces.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
18	El contratista deberá tener el Portafolios de servicios el cual deberá describir: a. Capacidad instalada por servicios (recursos logísticos, servicios operativos y físicos), Servicios ambulatorios (consulta especializada, número de consultorios, procedimientos y/o servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico). b. Disciplinas generales, especializadas y supra especialidades con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, incluyendo en este el modelo de atención y así como el listado del recurso humano asistencial por servicios.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
19	El contratista designará un funcionario, quien, en coordinación con el supervisor del contrato, solucionen inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizar algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con una disponibilidad de lunes a viernes de 07:00 a.m. A 7:00 p.m. y los días sábados y domingos de 08:00 a.m. a 02:00 p.m. **Nombres y apellidos:** DORELLY OROS MARTINEZ **Cargo:** SUBGERENTE **Numero celular:** 3103364880 **Correo electrónico:** gerenciasamenips@gmail.com	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓ N
20	El contratista por intermedio de cada profesional de salud, se obliga a utilizar y diligenciar los formatos establecidos por medicina laboral para determinar la capacidad médica, bajo los parámetros de antecedentes, evolución, diagnóstico, tratamiento, pronostico y secuelas definitivas, relacionado en el instructivo N 014 MANEJO DILIGENCIAMIENTO DEL PAPEL DE SEGURIDAD DE LAS JUNTAS MEDICO LABORALES, VALORACION DE BENEFICIARIO Y CONCEPTOS MEDICOS DE ESPECIALISTAS, sin que esto justifique la adjudicación de doble cita por la especialidad requerida, por lo cual deberá asignarse un funcionario que se encargue de la entrega y recepción del papel de seguridad a los médicos especialistas tratantes	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
21	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS

	intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
22	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial: a. aquellas que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes b. la que no sea de fácil acceso y c. aquella información que no está sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN
23	Cumplimiento de normatividad: El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.	SI	CUMPLE A SATISFACCIÓN

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el mes de diciembre no se evidenciaron incumplimiento a las obligaciones contractuales con relación a la prestación del servicio objeto del contrato.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

Para el mes de diciembre no se presentaron PQRS con relación a la prestación de los servicios contratados con la entidad.

3. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 30 Días calendario desde que inició el plazo de ejecución faltando 94 días para la finalización del plazo de ejecución.

TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La facturación debe ser radicada dentro de los primeros 05 días de inicio de mes con todos los soportes de ley y marco legal vigente si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento No 7 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento No 7 se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha Programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda.

la Policía Nacional pagara al contratista el valor de ese contrato de conformidad a lo dispuesto de conformidad a lo dispuesto en el anexo 1 "DATOS DEL CONTRATO", los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo 1, a favor de contratista en otro banco o cuenta que este designe con

POLICIA NACIONAL - INTELIGENCIA

anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 142.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 23.799.492,00	13,27%
Valor total facturado	$ 23.799.492,00	13,27%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 23.799.492,00	13,27%
Valor pendiente de entrega	$ 123.153.326,00	86,73%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$7.658.950,00	17-12-2025	$7.658.950,00	-	$7.658.950,00	-	N/A
002	$7.087.343,00	17-12-2025	$7.087.343,00	-	$7.087.343,00	-	N/A
003	$4.100.381,00	18-12-2025	$4.100.381,00	-	$4.100.381,00	-	N/A
004	$4.952.818,00	23-12-2025	$4.952.818,00	-	$4.952.818,00	-	N/A

3.2 Entrada de Bienes No aplica

4. RECOMENDACIONES: ninguna

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI _X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Alexandra Salas

Grado y Nombres: **SI JINETH ALEXANDRA SALAS MORALES**
Supervisor Contrato u orden de Compra No 084-7-200163-25
Correo electrónico: jineth.salas@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3167341043

POLICIA NACIONAL - JINETH SALAS